

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes, de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión celebrada el 28 de Octubre de 1908.

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

- Aguado.
- Alvira.
- Casas.
- Corral.
- Cuevas.
- Lopez Palacios.
- Sanchez.
- Serrano.
- Solano.
- Villanueva.
- Sanz, Secretario.
- Zabía, id.
- Celada Presidente.

Abierta la sesión, á las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del señor Presidente D. Victoriano Celada y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior, y el señor Villanueva dijo, que habiéndose pedido que no se presentaran en cuartillas las actas á la aprobación de la Diputación, y no siendo posible por falta de tiempo algunas veces el hacerlo en la forma solicitada, proponía que mientras esto suceda sean numeradas y rubricadas por la mesa las cuartillas para salvar la responsabilidad del Secretario, y así se acordó, aprobándose el acta leída.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se desestimara la petición de la Unión Resinera, de que el Guarda de la misma pueda habitar en la casa de la Dehesa de Solanillos, propia de la finca, y el Sr. Serrano dijo, que retiraba su firma de dicho dictamen por haberlo estudiado, después de puesta, con más detenimiento.

El Sr. Solano se lamentó de la manifestación del señor Serrano, porque á pesar de los años que lleva en la Casa, veía que era muy inocente y pidió no se permitiera se retirara la firma de dicho dictamen, solicitando, á la vez, se leyera el art. 38 del Reglamento, y así se hizo.

El Sr. Presidente dijo, que el Sr. Alvira le había rogado le permitiera ausentarse del salon mientras se discutiera este dictamen por hablarse del nombre de su hijo, y la Diputación así lo acordó, retirándose del salon el Sr. Alvira mientras se trató del mismo.

El Sr. Solano dijo, que no podía el Sr. Serrano retirar

su firma del dictamen, pues si no estaba conforme con el mismo, debía formular voto particular.

El Sr. Serrano dijo, que á causa de haber estudiado detenidamente el expediente de referencia y modificado su criterio del que aparece en el dictamen, había retirado y retiraba la firma del mismo, pues ni la ley ni el reglamento podían imponerle un criterio.

El Sr. Sanz dijo, que de conformidad con lo manifestado por el Sr. Serrano, él también retiraba su firma de dicho dictamen.

El Sr. Presidente dijo, que el art. 38 del Reglamento leído estaba claro y que retiradas dos firmas de cuatro que tenía el dictamen, entendía no estaba en condiciones de someterlo á discusión como siempre se había venido haciendo, rogando á los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo sobre el particular.

El Sr. Solano pidió no se permitiera retirar las firmas de los dictámenes.

El Sr. Sanz dijo, que solo Dios era infalible y que el hombre se equivocaba, y que cuando esto ocurría, el momento oportuno de manifestarlo era el presente.

El Sr. Presidente suspendió por un cuarto de hora la sesión á fin de que la mesa estudiara el asunto.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente dijo, que la mesa estima que no teniendo el dictamen leído nada más que dos firmas, por haber retirado las suyas los Sres. Serrano y Sanz, no había dictamen y debía pasar de nuevo el asunto á la Comisión para su despacho, y la Diputación así lo acordó, pidiendo el Sr. Solano constara su protesta en contra de este acuerdo.

Se reanudó la discusión del presupuesto, leyéndose una enmienda del Sr. Palacios al cap. 10 artículo único, pidiendo la reducción á 625 pesetas de las 1.250 pesetas propuestos por la Comisión para este presupuesto, á fin de adquirir la barca destinada al paso del río Tajo en Valtablado del Rio y la otra mitad en el de 1910.

El Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión, dijo que ésta no admitía la enmienda.

El Sr. Palacios defendió la enmienda, diciendo que lo que solicitaba era que se dividiera la cantidad en dos presupuestos, á fin de que los pueblos tuvieran menos recargo en el reparto de contingente. Que no pide que se reduzca la cantidad, sino que ésta se pague en dos presupuestos, anunciándolo así en el concurso ó subasta.

El Sr. Cuevas defendió el dictamen, diciendo que sentía no poder complacer al Sr. Palacios, pues la Comisión se había limitado á cumplir un acuerdo de la Diputación, que determinó se consignase el total para la adquisición de esta barca en el presupuesto de 1909.

Sin más discusión, y preguntado si se admitía la enmienda, el Sr. Palacios reclamó que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no:

Aguado.	Serrano.
Alvira.	Villanueva.
Casas.	Sanz, Secretario.
Corral.	Zabía, id.
Cuevas.	Sr. Presidente.
Sanchez.	

Total, once.

Señores que dijeron si:

Lopez-Palacios.	Solano.
-----------------	---------

Total, dos.

Quedó desechada la enmienda.

Se dió lectura de otra enmienda del Sr. Palacios al capítulo 10 artículo único, pidiendo se reduzca á 3.100 pesetas la cantidad presupuesta como subvención al Ayuntamiento de Uceda, y que la otra mitad se consigne en el presupuesto para 1910, y manifestado por el Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión, que ésta no la admitía, el señor Palacios la apoyó, manifestando, que además de existir iguales razones que las aducidas al mantener la anterior enmienda, existe la de que el acuerdo de concesión no preceptúa que sea en este ó en otro presupuesto, y que lo manifestado por el Sr. Cuevas, de que la Diputación no puede contradecirse, no es exacto, porque en el día de ayer se vé bien patente la contradicción de acuerdos, como se comprueba en el expediente de Montepío y en los de concesiones de auxilios á Adoves, Huertapelayo y Milmarcos; que además, no cree que el Ayuntamiento de Uceda gaste en un sólo año 12.000 pesetas en la construcción del camino, porque hay que tener en cuenta que la subvención concedida es el 50 por 100 del importe de la obra.

El Sr. Cuevas impugnó la enmienda manifestando, que sentía no coincidir en las apreciaciones del Sr. Palacios, pero que el acuerdo de 30 de Junio último estaba bien claro, y en él se disponía que en el presupuesto para 1909 se consignara la cantidad acordada.

Hecha la oportuna pregunta y pedido que la votación fuera nominal, se verificó ésta y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no:

Aguado.	Sanchez.
Alvira.	Serrano.
Casas.	Villanueva.
Corral.	Sanz, Secretario.
Cuevas.	Zabía, id.
	Sr. Presidente.

Total, once.

Señores que dijeron si:

Lopez-Palacios.	Solano.
-----------------	---------

Total, dos.

Quedó desechada la enmienda.

Dada lectura de otra enmienda del Sr. López Palacios al capítulo 10 artículo único, proponiendo se reduzca á 3.197'26 pesetas la cantidad para subvención al Ayuntamiento de Aranzueque é igual suma en el de 1910 para el objeto acordado, y manifestado por el Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión, que ésta no la aceptaba, el Sr. Palacios la apoyó, aduciendo razonamientos análogos á los anteriormente expuestos, y añadiendo, que la Comisión de Hacienda debía mantener el criterio de recargar en lo menos posible el repartimiento de Contingente provincial.

El Sr. Cuevas impugnó la enmienda diciendo, que la Comisión se había atenido estrictamente al acuerdo de la Diputación, y que lamentaba si por ello se recargaba ó no el Contingente provincial.

Hecha la correspondiente pregunta y pedido que la votación fuera nominal, se verificó ésta y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no:

Aguado.	Serrano.
Alvira.	Solano.
Casas.	Villanueva.
Corral.	Sanz, Secretario.
Cuevas.	Zabía, id.
Sanchez.	Sr. Presidente.

Total, doce.

Dijo sí el Sr. Lopez Palacios.

Quedó desechada la enmienda.

Se dió lectura de otra enmienda del Sr. López Palacios, al capítulo 10 artículo único, proponiendo se reduzca á 500

pesetas la cantidad presupuestada para subvención al Ayuntamiento de Torrevaldealmeidras y el resto en el presupuesto de 1910, y manifestado por el Sr. Cuevas en nombre de la Comisión, que ésta no la aceptaba, el Sr. Palacios la apoyó, aduciendo iguales razonamientos que en las anteriores y que lamentaba que el Ayuntamiento de Torrevaldealmeidras no fuera igual que los de Adoves, Milmarcos y Huertapelayo.

El Sr. Cuevas la impugnó con iguales argumentos que los aducidos anteriormente.

Hecha la oportuna pregunta y pedido que la votación fuera nominal, se verificó ésta y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no:

Aguado.	Sanchez.
Alvira.	Serrano.
Casas.	Villanueva.
Corral.	Sanz, Secretario.
Cuevas.	Zabía, id.
	Sr. Presidente.

Total, once.

Señores que dijeron si:

Lopez Palacios.	Solano.
-----------------	---------

Total, dos.

Quedó desechada la enmienda.

Se dió lectura de otra enmienda del Sr. López Palacios al capítulo 10 artículo único, pidiendo se reduzca á 2.000 pesetas la cantidad presupuestada para subvencionar al Ayuntamiento de Torrueja, consignando la otra mitad en el presupuesto de 1910, y manifestado por el Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión, que ésta no la aceptaba, el señor López Palacios la apoyó, empleando razonamientos parecidos á los expuestos en la defensa de las otras enmiendas, diciendo además, que nada había dicho el Sr. Cuevas de sus argumentos sobre contradicciones sobre lo del Montepío y los demás acuerdos contradictorios; que estaba convencido de que esto era más un asunto de amor propio y que sólo aspiraba á que constara su criterio.

El Sr. Cuevas la impugnó, exponiendo razones iguales á las manifestadas en la impugnación de las anteriores enmiendas, y hecha la pregunta oportuna, se pidió que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron no

Aguado.	Serrano.
Alvira.	Villanueva.
Casas.	Sanz, Secretario.
Corral.	Zabía id.
Cuevas.	Sr. Presidente.
Sanchez.	

Total 11.

Sres. que dijeron si

Lopez Palacios.	Solano.
-----------------	---------

Total 2.

Quedó desechada la enmienda.

Sin otra discusión quedó aprobado el capítulo 10. Leído el capítulo 12, quedó aprobado sin discusión, y con él todo el presupuesto de gastos para 1909.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Secretario que se facilitara á la Mesa el presupuesto de gastos en la forma que quedaba, según los acuerdos adoptados por la Corporación, teniendo en cuenta cuantos acuerdos se han tomado que afectan al mismo, y que se iba á proceder á la discusión del presupuesto de ingresos, comenzando por los capítulos 6.º y 7.º, puesto que el 4.º, que era en el que se comprendía el repartimiento provincial, podía sufrir aumento ó disminución, según la suma de los gastos.

Sin discusión alguna y por no haberse presentado enmiendas ni pedido la palabra ningún Sr. Diputado, quedaron aprobados los capítulos 6.º y 7.º del presupuesto de ingresos, y se suspendió la sesión por media hora á las seis y cuarto para hacer el resumen manifestado por la Presidencia.

Reanudada la sesión á las siete menos veinte, el señor Corral dijo que, estando para terminar las horas de sesión, pedía se prorrogara ésta por tres horas más, y así se acordó.

El Sr. Presidente dijo que, como consecuencia de los acuerdos adoptados, se iba á dar lectura del presupuesto de gastos, y así lo hizo, capítulo por capítulo, artículo por artículo y concepto por concepto, en la forma siguiente:

Diputación provincial de Guadalajara

PRESUPUESTO que se somete á la aprobación definitiva de la Diputación, sacado de los diferentes acuerdos tomados por la Corporación al discutir el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de presupuesto para el año de 1909, y de los acuerdos recaídos en los demás expedientes de que ha conocido, y que, según acuerdo de la Diputación, han de refundirse en el presupuesto para referido año.

CONCEPTO	ARTICULO
Pesetas	Pesetas
GASTOS	
CAPÍTULO PRIMERO	
<i>Artículo 1.º—Personal.</i>	
Gastos de representación del Presidente..	2.500 »
Dietas á Vocales de la Comisión provincial.	7.200 »
Id. á id. del Tribunal Contencioso.....	250 »
<i>Art. 2.º—Secretaría</i>	
Sueldo del Secretario	5.000 »
Cuatro quinquenios y lo correspondiente desde 1.º de Agosto de 1908	2.208 30
Sueldo del Oficial de 1.ª clase.....	3.000 »
Idem id. de 2.ª.....	2.500 »
Idem id. de 3.ª.....	2.250 »
Idem id. de 3.ª.....	2.000 »
Idem Auxiliar de 1.ª.....	1.500 »
Idem id. de 2.ª.....	1.250 »
Idem id. de 2.ª.....	1.250 »
Idem id. de 2.ª.....	1.250 »
Idem de un Escribiente.....	750 »
<i>Dependientes.</i>	
Sueldo del Conserje.....	1.200 »
Idem de un Portero 1.º.....	1.000 »
Idem de otro 2.º.....	950 »
Idem de otro 3.º.....	950 »
<i>Art. 3.º—Contaduría.</i>	
Sueldo del Contador provincial con los tres quinquenios que tiene devengados, á razón de 500 pesetas uno.....	4.500 »
Sueldo de un oficial de 2.ª clase.....	2.500 »
Idem otro de 3.ª.....	2.000 »
<i>Art. 4.º—Depositaria y Archivo.</i>	
Sueldo del Depositario provincial.....	3.000 »

Remuneración al mismo por quebranto de moneda.....	250 »
Sueldo de un Escribiente.....	1.000 »
Idem del Archivero provincial.....	1.500 »
<i>Art. 5.º—Sección de Cuentas.</i>	
Sueldo del Jefe.....	2.500 »
Idem de un Oficial de 3.ª clase.....	2.000 »
Idem de un Auxiliar de 1.ª.....	1.500 »
Idem otro de 2.ª.....	1.500 »
Idem de un Escribiente.....	1.000 »
<i>Art. 6.º—Obras públicas.</i>	
Sueldo del Ingeniero-Director de Caminos	3.250 »
Idem del Arquitecto.....	3.250 »
Ayudante del Ingeniero.....	1.500 »
Idem del Arquitecto.....	1.500 »
<i>Art. 7.º—Comisiones especiales.</i>	
Escribiente del Consejo de Agricultura..	1.000 »
Idem para el de Industria.....	1.000 »
Un Ordenanza para las mismas, á 950 pesetas.....	950 »
Otro idem.....	500 »
Total del capítulo 1.º.....	
	73.208 30

CAPÍTULO 2.º—Material

Artículo 1.º—Material de la Presidencia y Comisión.

Para material de la Presidencia.....	1.000 »
Para id. de la Comisión provincial.....	1.000 »
Para alumbrado de la Diputación y sus dependencias.....	800 »
<i>Artículo 2.º</i>	
Material de Secretaría.....	1.750 »
Idem de Depositaria	400 »
Idem de Archivo.....	100 »
<i>Artículo 3.º</i>	
Material de Contaduría.....	1.000 »
<i>Artículo 4.º</i>	
Material de la Sección de Cuentas.....	750 »
<i>Artículo 5.º</i>	
Material de la oficina del Ingeniero.....	200 »
Idem de la id. del Arquitecto.....	200 »
<i>Artículo 6.º</i>	
Material de Instrucción pública.....	400 »

Idem Consejo provincial de Agricultura...	500	
Idem Consejo provincial de Industria...	500	1.400
Total del capítulo 2.º		
		8.600
CAPÍTULO 3.º		
<i>Artículo 1.º — Quintas</i>		
Dietas á los Vocales de la Comisión mixta.	1.800	
Para pago de reconocimientos facultativos	1.000	
Para gratificación á los Sargentos talladores...	175	
Para el Oficial militar de la Comisión mixta.	1.000	
Para material de la Comisión mixta...	500	4.475
<i>Art. 2.º — Bagajes</i>		
Para pago de la anualidad de este servicio.	9.000	9.000
<i>Art. 3.º — Boletín oficial</i>		
Para gastos de publicación del BOLETÍN OFICIAL	1.750	1.750
<i>Art. 4.º — Elecciones</i>		
Para gastos que puedan originarse con el Censo, personal temporero que se necesite, elecciones y otros gastos de este género que puedan ocurrir	5.000	3.000
<i>Art. 5.º — Calamidades</i>		
Para las ordinarias	3.000	
Para las extraordinarias	3.000	
Para adquisición de material sanitario	5.000	11.000
Total del capítulo 3.º		
		29.225
CAPÍTULO 4.º — Obras obligatorias		
<i>Artículo 1.º</i>		
Para dietas á Ingeniero y Arquitecto, por salidas	650	
Para el Ingeniero, por los servicios gratuitos	1.000	
Para id. á su Ayudante.	500	
Conservación y reparación del palacio provincial é Instituto	1.000	
Al Arquitecto por servicios gratis á Ayuntamiento	1.000	
Idem al Ayudante del mismo	500	
Por los haberes al Jardinero provincial	365	

Para remunerar al encargado del funcionamiento de aparatos eléctricos	125	5.140
Total del capítulo 4.º		
		5.140
CAPÍTULO 5.º — Cargas		
Para pago del seguro de incendios á edificios provinciales	775	
Para jubilación del Depositario D. Julio Benito	750	
Para la pensión á D.ª Jesusa Megino	300	
Para la pensión á D.ª Ramona Hernández. Idem á D.ª Andrea Martínez.	365	
Idem á D.ª Primitiva Bartolomé	1.000	
	365	3.555
Total del capítulo 5.º		
		3.555
CAPÍTULO 6.º — Instrucción pública		
<i>Artículo 1.º</i>		
Sueldo del Secretario	1.750	
Gratificación al mismo	500	
Sueldo del oficial de Contabilidad	1.500	
Un oficial de Secretaría	1.500	
Un Auxiliar	1.250	
Otro	1.000	
Para pago del aumento gradual de Maestros Alquiler de casa del Conserje del Instituto	12.000	
	180	19.680
<i>Art. 2.º — Instituto y Escuelas Normales</i>		
Para pago del cupo anual de segunda enseñanza	58.270	
Idem id. de dietas al Inspector en visitas extraordinarias	125	
Para pago de haberes del personal Administrativo de la Normal de Maestras	1.850	
<i>Artículo 3.º — Bibliotecas</i>		
Al Tesoro por cupo anual	1.600	1.600
Total del capítulo 6.º		
		81.525
CAPÍTULO 7.º — Beneficencia		
<i>Artículo 1.º — Estancias de dementes</i>		
Para pago de dichas estancias	41.514	41.514
<i>Art. 2.º — Hospital provincial</i>		
Sueldo del Médico 1.º	2.000	
Practicante 1.º y casa	1.500	
Para jubilación del Practicante Cayetano Gutierrez	966	

Material de zapatería y sastrería	1.500	>
Remuneración á acogidos por aprendizaje.	150	>
Sueldo de un Maestro Zapatero.....	1.000	>
Id. del Sastre	1.000	>
Id. del Hortelano.....	600	>
Id. del peluquero.....	200	>
Para pago de jornales y material tipográfico del taller	10.906	50
Para cuatro dotes de religión ó nupcias..	1.100	>
Para funciones de Iglesia y culto	250	>
Indemnización al párroco de Santa María.	60	>
Obras de reparación del edificio Inclusa..	2.000	>
Material de la oficina interventora.....	250	>
Conducción á Trillo de acogidos.....	250	>
Pago al Médico por reconocimiento de los mismos.....	150	>
Gastos imprevistos de la Inclusa.....	500	>
	109.415	25
Total del capítulo 7.º.....	216.949	25

CAPITULO 8.º

Artículo único. — Gastos del Correccional

Sueldo del Director	2.500	>
Idem del Administrador	1.250	>
Idem de un Vigilante 1.º	1.000	>
Idem de otro 2.º	1.000	>
Idem de otro 3.º	1.000	>
Idem del Médico.....	1.500	>
Gratificación al Capellan	250	>
Idem al Maestro de primera enseñanza..	250	>
Idem al Peluquero	750	>
Medicinas y gastos de enfermería.....	750	>
Alimentación de penados.....	7.000	>
Para vestuario y calzado	200	>
Cultos, sepultura y acólito.....	100	>
Mantas, colchones y cabezales.....	200	>
Mobiliario, utensilio y material.....	250	>
Socorro de marcha á cumplidos.....	100	>
Gastos de correo, escritorio y libros.....	250	>
Alumbrado y calefacción.....	1.500	>
Lavado de ropa	125	>
Gastos extraordinarios é imprevistos.....	250	>
Reparación de edificios	1.000	>
Material y calefacción del gabinete antropométrico	125	>
Canon de agua.....	180	>
Remuneración al Practicante del Hospital.	125	>
	21.555	>
Total del capítulo 8.º	21.555	>

CAPITULO 9.º — Gastos imprevistos.

Gastos imprevistos.....	3.000	>
	3.000	>
Total del capítulo 9.º.....	3.000	<

CAPITULO 10.º — Carreteras y puentes

Para construcción del puente de Archilla.	12.000	>
Idem id. del de Romanones.....	4.000	>
Idem id. del de Arauz.....	2.000	>
Para adquisición de una barca en Valta- blado	1.250	>
Para subvencionar al Ayuntamiento de Uceda.....	6.200	>
Idem al id. de Aranzueque.....	6.394	53
Idem al id. de Torrevaldealmendras.....	1.000	>
Idem al id. de Torrubia	4.000	>
Idem al id. de Cabanillas.....	250	>
	37.094	53
Total del capítulo 10.....	37.094	53

CAPITULO 12.º — Otros gastos

Para suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> ...	80	>
Para reparación del mobiliario de la Di- putación	500	>
Para id. del Gobierno civil.....	500	>
Para pago al Patronato de Trillo del plazo convenido del capital é intereses	6.535	45
Para gastos de la Junta de reformas So- ciales	150	>
Para gratificación al Regente de la Escue- la práctica.....	500	>
Para id. al id. de la Escuela Normal	500	>
Para cánón del servicio telefónico.....	20	>
	8.785	45
Total del capítulo 12.....	8.785	45

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, quedó aprobado por la Diputación. Se puso á discusión el presupuesto de ingresos, y el Sr. Palacios pidió la palabra para cuando se discutiera el capítulo 4.º.

El Sr. Presidente dijo que este capítulo debía de discutirse en último término, por ser el que correspondía al contingente provincial, y leídos los capítulos 6.º y 7.º, sin discusión alguna quedaron aprobados.

El Sr. Palacios pidió se diera lectura del art. 94 del reglamento y 91 de la Ley provincial, y que se contara el número de Sres. Diputados. Se dió lectura á los artículos referidos, y el Sr. Presidente ordenó al Secretario contara el número de Sres. Diputados presentes, y contados, resultó ser el de doce; preguntado cuántos había al comenzar la sesión, dijo que trece, é interrogado nuevamente quién era el que se había ausentado, y comprobado por las listas, resultó haber sido el Sr. Solano.

El Sr. Presidente ordenó se diera lectura al art. 68 de la Ley, y hecho así, dijo que el Sr. Solano se había ausentado sin licencia ó autorización de la Corporación. El Sr. Lopez Palacios pidió no se discutiera el capítulo 4.º, porque la Ley y el Reglamento exigían para esto la presencia de las dos terceras partes de Sres. Diputados, y no hallándose en el salón dicho número, protestaba de la discusión.

El Sr. Corral dijo que podía discutirse y votarse, pues la ley y el reglamento dicen lo contrario de lo que ha manifestado el Sr. Palacios, puesto que solo exigían la concurrencia, pero no que fuera las dos terceras partes los que precisamente votaran; que los art. 116 y 117 aclaran el art. 91, y ateniéndose á las reglas de hermenéutica legal, se deduce lo que él sostiene, y por tanto, que la Corporación se halla dentro de la Ley.

Los Sres. Palacios y Corral rectificaron.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporación si procedía continuar esta discusión, y contestado afirmativamente por la Diputación, el Sr. Palacios hizo constar su voto en contra.

El Sr. Palacios pidió no se aprobara el repartimiento, porque según una suma suya, había un error de más de 5.000 pesetas, y procedía se retirara el dictamen en esta parte para rectificarlo, porque el error perjudicaría seguramente á los pueblos.

El Sr. Alvira manifestó, que el reparto, por los cálculos que él había hecho, debiera de ser de 457.500 pesetas, sin perjuicio de rectificar las sumas, en las que por precipitación, sin duda, había alguna equivocación.

El Sr. Palacios rectificó diciendo que no se trataba de que la suma fuera una ú otra, porque esto podía y debía rectificarse; que se trataba de aprobar el reparto, y que fijada su cuantía por la Diputación, solamente ésta podía modificarla; que no existía apremio de tiempo porque aún faltaban dos sesiones que celebrar, y por tanto, hay espacio sobrado para rectificar y deshacer errores, porque un acuerdo, en el que se dice hay equivocación, no puede considerarse válido.

El Sr. Villanueva dijo, que no podía consentirse que constantemente se dijera que había error en los acuerdos, y que si éste existía, sería inconsciente; que los errores cabía enmendarlos, pero los que no se veían, solamente inteligencias privilegiadas podían descubrirlos.

Hecha la pregunta de si se aprobada el repartimiento de Contingente provincial por 457.500 pesetas, quedó aprobado con el voto en contra del Sr. Palacios.

Leído el resumen del presupuesto de ingresos en la forma siguiente:

INGRESOS	CONCEPTO	Pesetas	ARTICULO	Pesetas
CAPITULO 4.º	Repartimiento	457.500		457.500
CAP. 6.º Beneficencia—Art. 1.º Hospital	Por intereses de inscripciones de dicho Establecimiento	3.503 61		
	Por id. de las entregadas por el Ayuntamiento	212 40		
	Por los ingresos eventuales del Hospital	1.500	5.216 01	
Art. 2.º Casa de Expósitos	Por intereses de inscripciones de dicho Establecimiento	1 487 16		
	Producto de fincas según la nueva Ordenación	20 534 16		
	Por ingresos eventuales	100		
	Por id. de la Imprenta provincial	3 000		25 121 32
	Total del capítulo 6.º			30.337 33
CAPITULO 7.º—Artículo único	Producto en renta de la máquina trilladora	1 500		1.500

y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, quedó aprobado, con el voto en contra del Sr. Palacios.

La Diputación acordó autorizar á la Comisión provincial para girar el reparto de Contingente provincial una vez sancionado el presupuesto por la Superioridad. El señor Palacios hizo constar su voto en contra.

El Sr. Presidente preguntó si las Comisiones tenían algún asunto pendiente de despacho.

El Sr. Casas, dijo, que la Comisión provincial, á la que se había encomendado la resolución acerca del legado de D. Camilo García Estuñiga, aún no había terminado este expediente; hizo una detallada historia del mismo y dió lectura al oficio que en 30 de Septiembre último había dirigido al Sr. Gobernador como respuesta á otros de esta Autoridad, y manifestó, además, que según el supuesto 7.º de la partición de dicho señor, pudiera el legado que aquél hizo estar modificado y poder invertirse su importe en obras de construcción del asilo de desamparados. Que era de notar que la cantidad legada no constituía la base de una fundación, y, por tanto, la Junta provincial de Beneficencia no tenía función alguna en el asunto, y si sólo el Sr. Gobernador, en virtud del Reglamento de 14 de Marzo de 1899, y terminó pidiendo un voto de confianza para resolver este asunto.

El Sr. Palacios, dijo, que había oído con gusto al señor Casas, y que por su parte otorgaba el voto de confianza solicitado. Que aparte de las noticias que sobre el legado del Sr. García Estuñiga ha dado el Sr. Casas, hay otro expediente, que es el de derribo de parte del edificio del ex-convento de San Juan de Dios, del que debía conocer la Diputación, á fin de evitar comentarios sobre la subasta verificada.

El Sr. Casas, dijo, que como Vicepresidente de la Comisión provincial, había recibido diferentes oficios conminatorios, con plazos angustiosos de la Alcaldía, para que se procediera al derribo por ruinoso del citado edificio; que oído el Arquitecto provincial, se acordó la demolición de la mitad del edificio como ruinoso, y que se ha verificado la subasta para ello, y que por no haber llegado aún el tiempo de ratificarla ó adjudicarla definitivamente, no se había dado cuenta de ella.

El Sr. Palacios, dijo, que no se había equivocado al presumir que este asunto era de importancia, porque según había dicho que en los oficios de la Alcaldía se trataba á la Diputación con poca consideración, y á esto debía contestar la Corporación después de conocer de ello, así como de si es cierto que se trata de la cesión de la mitad del edificio, porque lo que afecta á la propiedad, es de gran importancia, y al examinar el expediente de subasta se verá esto.

El Sr. Casas, dijo, que ahora mismo podía verse todo el expediente y examinar cuantos antecedentes en él existen.

El Sr. Villanueva se adhirió á las manifestaciones del Sr. Casas, diciendo, además, que el oficio de la Alcaldía encerraba un punto grave, cual era el de la cesión, y que esto puede discutirse ahora mismo para que, en lo sucesivo, no haya duda alguna.

El Sr. Corral, dijo, que el expediente no tenía estado para conocer de él y debiera quedar pendiente para que la Comisión lo resolviera ó lo preparara para otra reunión y dar ésta por terminada.

El Sr. Palacios, dijo, que el expediente estaba á informe de la Comisión de Fomento y había que aguardar á que ésta la despachara, y que si se termina la reunión, él protestará de ello.

El Sr. Casas, dijo, que él tuvo una conferencia con el Alcalde y en ella mediaron satisfactorias explicaciones, y todo quedó arreglado, de lo cual se felicitaba.

El Sr. Villanueva se adhirió á la petición del Sr. Palacios, manifestando que éste podía unirse á la Comisión provincial, si la Diputación no resolvía el asunto.

El Sr. Alvira, dijo, que el asunto no se resolvía en una ni dos sesiones, pues era complicado y necesitaba gran estudio, y debía dejarse para la Comisión provincial.

El Sr. Palacios, dijo, que asuntos de la índole del que se habla no son de competencia de la Comisión provincial, sino de la Diputación, la cual debe ocuparse de ellos en las sesiones que necesite.

El Sr. Corral, dijo, que debiera pasar á la Comisión provincial por ser largo y complicado, pues no era oportuno que la Diputación estuviera reunida meses; que

cuando la Comisión hubiera reunido todos los antecedentes y lo tuviera convenientemente estudiado y preparado, podía citarse á la Diputación, y en una sesión extraordinaria, resolverlo.

El Sr. Palacios, dijo, que el asunto estaba en la Comisión de Fomento y había que cumplir y respetar este acuerdo y no incurrir en más contradicciones.

El Sr. Presidente, dijo, que el asunto debía ser complicado y difícil, pues no había aún emitido dictamen; que podía ésta estudiarlo, y cuando lo tuviera informado, citar á la Diputación á una sesión extraordinaria.

El Sr. Alvira, dijo, que la Comisión de Fomento no podía quedar en funciones, pues no estando la Diputación reunida, la Provincial asume todas las funciones, y decidir, si en algún asunto es preciso, que la Diputación se reúna en sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente, dijo, que su indicación había tendido á armonizar la petición del Sr. Palacios y los deseos de los demás señores Diputados.

Sin más discusión se acordó que el expediente quedara para estudio de la Comisión provincial, haciendo el señor Palacios constar su voto en contra.

El Sr. Casas dió gracias por la confianza en la Comisión depositada, y dijo que ésta procedería con toda actividad y lealtad al estudio de la difícil cuestión que entrañaba el expediente.

Se dió por terminada la reunión del presente período semestral, con el voto en contra del Sr. Palacios á este acuerdo de la Diputación. — El Presidente, V. Celada — Los Diputados-Secretarios, C. Sanz.—J. Zabía.—El Secretario de la Corporación, L. G. del Val.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Enero de 1909

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Febro.: Perceptores que cobran por sí.

* 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.

* 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Enero de 1909.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS

CAMPILLO DE RANAS

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, el mozo Antonio Conal Rodríguez, hijo legítimo de Esteban é Isidora (difuntos), y como se ignore su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación de dicho alistamiento, á fin de que exponga las reclamaciones que crea convenientes sobre su inclusión en el mismo.

Campillo de Ranas 20 de Enero de 1909.—El Alcalde.—P. O.—Fermin Merino, Secretario.

TENDILLA

Para cubrir el déficit de 1.636 pesetas 56 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa la competente autorización, la

imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Por paja de todas clases, 1.113 20 pesetas.

Por patatas, 375 id.

Por leña, 148'36 id.

Total, 1.636'56 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Tendilla 17 de Enero de 1909.—El Alcalde-Presidente, Agustín Paster.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Atienza, las cuentas del Pósito del año 1908, por treinta días.

Miralrio, idem id., por id.

Atanzón, idem id., por id.

Yélamos de Abajo, idem id., por id.

Arbeteta, el repartimiento de consumos para el año 1909, por ocho días.

Ciruelas, idem id., por id.

Fuentenovilla, idem id.

Angüta, idem id.

Labros, las cuentas municipales del año 1908, por término de quince días.

Laranueva, idem id. de los años de 1907 y 1908, por igual término.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de información posesoria de varias fincas sitas en término municipal de Fuencemillán, promovido por el Procurador Barragán, á nombre de don Pedro Sopena Palancar, vecino de Madrid, aparecen las siguientes:

Una casa en la calle del Moral, señalada con el núm. 6, que se compone de piso bajo, principal y cámara, con cocedero, cueva y corral; linda por la derecha entrando casa de Genaro Alcorlo, por la izquierda de Guillermo Sopena y por la espalda corral de D. Francisco Lazcano.

Una acción ó parte de las 72 de que consta la dehesa titulada Nueva y vieja, proindiviso con las 71 restantes, correspondientes á los demás conductos, de haber toda ella 291 fanega; linda Saliente terrenos yermos de algunos vecinos y viña de Manuel Sanz, Norte también terrenos yermos, tierras y viñas y camino de Espinosa, Poniente labores de la Vega de Val emoragas y camino llamado Villanueva y Mediodía colada de ganados, viñas y terrenos yermos.

Y á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, he acordado por providencia de este día, se de conocimiento de dicho expediente á las Autoridades, dueños de expresadas fincas, que lo son, en cuanto á la primera, Juan, Josefa, María y Diego Ortega Rodríguez y Adelina Ortega Blas, y respecto á la segunda, Benito Alcorlo Redondo ó sus herederos; para que dentro del término de quinto día manifiesten si tienen algo que oponer á la inscripción de posesión que se solicita.

Dado en Cogolludo á 22 de Enero de 1909.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.